

cial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

La Aldea del Obispo, 12 de marzo de 2010.- El Alcalde-Pte., Conrado Redondo Donaire.

1812

## **MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ZONA CENTRO**

### **MIAJADAS**

Edicto

El pleno de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2010, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de la Mancomunidad para el ejercicio de 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Mancomunidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin que los interesados que se señalan en el art. 170 del mencionado Real Decreto, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado artículo 170, ante el Pleno de esta Mancomunidad.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el B.O. de la Provincia no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho Real Decreto el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Miajadas, 5 de marzo de 2010.- El Presidente, Antonio Díaz Alías.

1771

## **CONSORSICIO DE VEGAS ALTAS Y LA SERENA**

### **MADRIGALEJO**

Anuncio

Por el Consejo General, en sesión de 9 de marzo de 2010, fue dictaminada favorablemente la Cuenta General del ejercicio económico de 2009 del Consorcio de Vegas Altas y La Serena.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 212.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (BOE nº 59, de 9 de

marzo), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los interesados puedan examinar el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría General de este Consorcio por término de quince días, durante los cuales y ocho más se podrán presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

En Madrigalejo a 12 de marzo de 2010.- El Presidente, Antonio Cano Cano.

1757

## **COMUNIDAD DE REGANTES DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL PANTANO DE ROSARITO**

### **TALAYUELA**

Anuncio

Se pone en conocimiento de los regantes de esta Comunidad y demás interesados, a efectos de notificación, conforme a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, que desde el día 1 de marzo y hasta el 30 de abril de 2010, está abierto el plazo para el pago en PERIODO VOLUNTARIO de los recibos por el concepto de CUOTA DE SOSTENIMIENTO de la Comunidad de Regantes de la margen izquierda del Pantano de Rosarito, correspondiente al ejercicio de 2010, fijándose la cuota en la cantidad de 50,00 €/ha.

El pago de la cantidad total se podrá hacer efectivo mediante su ingreso en cualquiera de las siguientes entidades: Caja de Extremadura ((Talayuela). Cta. 2099-0035-52-0070000589 - (Rosalejo). Cta. 2099-0069-51-0071173210), Caja Rural (Cta. 3009-0036-71-1142493327), Caja Duero (Cta. 2104-0435-99-3000001999), Caja Badajoz (Cta. 2010-0247-79-0503530304), Banco Santander Central Hispano (Cta. 0049-0493-47-2010046331), la Caixa (Cta. 2100-4297-87-2200013787), y Banco Caixa Geral (Cta. 0130-8937-01-0102424897).

El vencimiento del plazo de ingreso en voluntario, sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo de recargo y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Cuando hayan transcurrido 3 meses consecutivos sin verificar dicho pago y los recargos, se prohibirá a los deudores el uso del agua.

Talayuela, 9 de marzo de 2010.- EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD, Diego Coello de Portugal y Martínez del Peral.

1699